

Ricardo Flores Magón.

Precursor de la Revolución mexicana

*Ma. Angélica Miranda Juárez**

*A la memoria de mi padre
y al digno ejemplo de mi madre.*

Este trabajo tiene la finalidad de reflexionar sobre el ideario y acción política de Ricardo

Flores Magón, quien comprendiendo las condiciones de crisis económica, social y política en la que se encontraba nuestro país a fines de la dictadura de Porfirio Díaz, lanza junto con otros precursores un ideario revolucionario que se proponía transformar esas condiciones, pero en particular las de los grupos de trabajadores del campo y la ciudad, de tal importancia fue su lucha, que trascendió a nuestra Constitución Política de 1917, en la cual quedaron establecidos los derechos sociales, la separación del

Estado de la Iglesia y dieron origen a instituciones que garantizan esos derechos, las cuales aún existen, pero sin cumplir con los fines para los que fueron creadas.

This work is intended to reflect on the ideals and political action of Ricardo Flores Magon, who understood the conditions of economic, social and political crisis, in which our country was at the end of the dictatorship of Porfirio Diaz, released together with other precursors a revolutionary ideology that sought to transform these conditions, but particularly those of groups of field and city workers. His fight was so important that went beyond our Political Constitution of 1917, in which social rights, the separation of church and state were established, giving rise to institutions that guarantee these rights. They still exist, but do not meet the purpose for which they were created.

Sumario: Introducción / I. Su vida / II. Antecedentes / III. Ideario del Programa del Partido Liberal Mexicano (1906) y Manifiesto a la Nación / IV. Discursos y artículos periodísticos / V. Trascendencia de sus Ideas / VI. Conclusiones / Bibliografía

* Profesora Investigadora del Departamento de Derecho, UAM-A.

Introducción

El presente trabajo obedece a la reflexión acerca del origen de nuestra constitución y de la actual crisis económica, social, política y cultural que vivimos.

Entendiendo que el origen de nuestro texto constitucional fue la Revolución de 1910-17 y, siendo que la Revolución mexicana fue una Revolución social y que esta es “la sustitución de una idea del derecho, expresión de realidades que fueron, por una idea nueva, que es, a su vez, la manifestación de una vida nueva.”¹

Conforme a estas ideas, encontramos que la lucha de Ricardo Flores Magón contra la dictadura de Porfirio Díaz fue la de un precursor, que se fue transformando en una lucha que proponía un mejor orden, en el que los individuos, sin distinción de grupo participaran de la libertad como un valor social.

I. Su vida

Ricardo Flores Magón nace el 16 de septiembre del año de 1873 en San Antonio Eloxochitlán, pueblo perteneciente al distrito de Teotitlán del Camino en el estado de Oaxaca, pueblo mestizo de gran intercambio y metrópoli de la región, en la sierra de Huautla, en un área territorial ocupada por comunidades de habla mazateca y nahua, hijo de Margarita Magón y del teniente coronel retirado Teodoro Flores. Aún cuando pasó pocos años de su vida en su tierra natal, el roce con las comunidades agrícolas con lengua y costumbres distintas a la cultura occidental fue decisivo en la conformación de su personalidad.

Habiéndose trasladado su familia a la ciudad de México, también influyeron en su vida los relatos ideales de las comunidades indígenas en las que su padre había vivido, así como, el digno ejemplo a seguir de la carrera militar de éste último, luchando primero contra la intervención norteamericana de 1847, luego, en favor de Juárez, contra los conservadores y la intervención francesa.²

Realiza sus estudios medios en la Escuela Nacional Preparatoria, recién fundada por Gabino Barreda en la que entonces dominaban los principios del positivismo de Auguste Comte. Los estudios superiores los llevó a cabo en la Escuela de Jurisprudencia en la que permea el materialismo positivo de Spencer, de acento organicista. En ambas instituciones educativas estudió a los filósofos sociales de fines de siglo y para 1903, gracias a la amistad de Camilo Arriaga, había leído las obras de los socialistas revolucionarios, como Proudhon, Bakunin, Réclus, Kropotkin, Malatesta

¹ Mario de la Cueva, *Teoría de la Constitución*, 2ª. ed. , México, Porrúa, 2008, p. 247.

² Francisco Camero Rodríguez, *Ricardo Flores Magón. El Prometeo de los trabajadores mexicanos*, México, Fontamara, 2005, pp. 17 y 18.

y Marx, lo que le dio una formación intelectual un tanto particular que lo llevó a la profesión de periodista, escritor, ideólogo anarcosindicalista y activista político.³

A decir de Agustín Cue Cánovas las mencionadas obras habían sido introducidas en México principalmente por el revolucionario español Ferrer Guardia.⁴

El 1º. de mayo de 1892, siendo estudiante de la Escuela Preparatoria, Ricardo Flores Magón, participa en un mitin, realizado en el Palacio de Minería, en el que se protestaba contra la tercera reelección de Díaz, motivo por el cual fue encarcelado, junto con 60 estudiantes más, obtuvo la libertad por la enérgica protesta de sus seguidores.⁵

En 1893, participa en la publicación del periódico *El Demócrata*, que se publica durante tres meses.

El 7 de agosto de 1900 aparece por primera vez el periódico *Regeneración* de ideología liberal, opositor a la dictadura de Porfirio Díaz, firmado por Jesús Flores Magón, Antonio Horcasitas y Ricardo Flores Magón, del que se publicaron 19 números. Debido al contenido del periódico, Jesús y Ricardo Flores Magón fueron encarcelados en mayo de 1901 cerca de un año, en la cárcel de Belén. Sin embargo, a pesar de su prisión, *Regeneración* continuaba publicándose, hasta que las oficinas y la imprenta fueron saboteadas y finalmente, confiscadas provocando su clausura en México, el 7 de octubre de 1901.

Ricardo Flores Magón presenta un duro, permanente y activo carácter crítico y de oposición, pues no desistía de sus ideas ni de su actuar estando dentro o fuera de la cárcel. Ese férreo carácter se demuestra con la posterior publicación de otros periódicos cuya posición era antiporfirista y anarcosindicalista, con la colaboración de miembros del Partido Liberal, tales como *EL Demófilo*, *El Hijo del Ahuizote*, *El Padre del Ahuizote*, *El Nieto del Ahuizote*, *el Bisnieto del Ahuizote* y *Punto Rojo* entre otros.

El 30 de abril de 1902, los hermanos Flores Magón salen de la cárcel de Belén.

El 16 de julio de 1902 Ricardo Flores Magón inició la publicación de *El Hijo del Ahuizote*, periódico crítico al gobierno de Díaz, por ello, fue arrestado el 11 de abril de 1903, en el local del periódico, junto con su hermano Enrique, Juan Sarabia, Rivera y encarcelado por tercera vez, en Belén, junto con 80 opositores a la dictadura.⁶

El periódico *El Hijo del Ahuizote*, fue clausurado en 1903 y encarcelados los periodistas que en él colaboraban; además, Porfirio Díaz expidió un decreto el 30 de junio, en el que prohibía a los mencionados periodistas, no solo escribir para sus

³ Gonzalo Aguirre Beltrán, *Ricardo Flores Magón. Antología*, 2ª. ed., México, UNAM, 1972, pp. VII-X (Biblioteca del Estudiante Universitario, 93).

⁴ Agustín Cue Cánovas, *Historia política de México*, México, Libro Mex Editores, 1957, p. 264.

⁵ Francisco Camero Rodríguez, *op. cit.*, p. 19.

⁶ Agustín Cue Cánovas, *Historia mexicana*, t. I, México, Trillas, 2005, p. 284.

periódicos, sino también colaborar en otros. El decreto también advertía “Cualquier impresor que fuere encontrado imprimiendo cualquiera de los escritos de los Flores Magón, ya sea en periódico, panfleto u otra forma, será castigado con dos años de cárcel, 5000 pesos de multa y la confiscación de su planta.”⁷

Debido a las hostilidades y persecución de la dictadura de Díaz, el 3 de enero de 1904, Ricardo y Enrique Flores Magón, Juan Sarabia, Santiago de la Hoz y otros seguidores, deciden ingresar a Laredo, Texas, Estados Unidos de América. Su periódico *Regeneración* reapareció el 5 de noviembre de 1904 en San Antonio, Texas. Sin embargo, la persecución de la dictadura llegaba hasta allá y en diciembre hubo un intento de asesinato en contra de Ricardo, por lo que se trasladó, a San Luis, Misuri, donde el 27 de febrero de 1905 reanudó la publicación de *Regeneración*.

El 28 de septiembre de 1905 fue fundado el Partido Liberal Mexicano (PLM), quedando como presidente de la Junta Organizadora Ricardo Flores Magón.

La publicación de *Regeneración* en Estados Unidos no tuvo buenas condiciones, ya que los impresores que accedían a editarlo eran perseguidos, amenazados y aterrorizados.

El 28 de septiembre de 1905 fue fundado el Partido Liberal Mexicano (PLM), quedando como presidente de la Junta Organizadora Ricardo Flores Magón, quien residiría en Estados Unidos, debido a las persecuciones de que era objeto por parte

de la dictadura de Díaz. La Junta dirigiría grupos secretos que actuarían en distintos lugares de nuestro país.

El 12 de octubre del mismo año fue demandado por el funcionario Manuel Esperrón de la Flor, del gobierno mexicano enviado por Díaz, por considerar que un artículo de *Regeneración* era difamatorio, ya que trataba acerca del despotismo ejercido sobre los habitantes del distrito que él controlaba. Junto con su hermano Enrique y Juan Sarabia fueron encarcelados por las autoridades estadounidenses, y liberados después de dos meses. Estas mismas autoridades se apoderaron de los bienes de la imprenta en que se publicaba *Regeneración* y vendidos, prohibiendo además la circulación del periódico.⁸

Como consecuencia de la persecución los Flores Magón se refugiaron en Canadá; estuvieron en Toronto, Ontario. *Regeneración* se volvió a publicar en San Luis Misuri, en febrero de 1906, pero los agentes de Díaz los localizaron y entonces se marcharon a Montreal, Quebec. A pesar de tan difíciles circunstancias Ricardo Flores Magón y su inseparable hermano Enrique y sus agentes en México inspirados y

⁷ Elena Garro, *Revolucionarios mexicanos*, México, Seix Barral, 1997, p. 26; citado en Francisco Camero Rodríguez, *op. cit.*, p. 30.

⁸ Ricardo Flores Magón, *Carta al Señor licenciado Harry Weinberger, Leavenworth, Kansas. Mayo 9 de 1921*; v. Gonzalo Aguirre Beltrán, *op. cit.*, p. 133.

dirigidos por éste, continuaron con gran vigor su lucha participando, ideológicamente, en las huelgas de Cananea y Río Blanco y otros movimientos de 1906 a 1911.

El 1º de julio de 1906 se publica el Programa del Partido Liberal Mexicano y Manifiesto a la Nación en San Luis Misuri de amplia difusión en el sur de Estados Unidos, México y en algunos países de Europa y América del Sur. Documento en el que se exponía la realidad angustiosa, la miseria y la ignorancia en que se encontraba la mayoría de nuestra población por lo que se invitaba al pueblo a rebelarse contra la dictadura porfirista.

Al enterarse Ricardo Flores Magón de que en México sus compañeros planeaban un levantamiento armado contra Díaz, partió secretamente a la frontera mexicana en septiembre de 1906 para participar en el movimiento, pero fue descubierto en el Paso, Texas; sin embargo, pudo escapar, pero no sus compañeros Juan Sarabia y Antonio I. Villareal, quienes fueron arrestados, aunque puestos en libertad poco después.

Se puso una recompensa de 25 mil dólares por su cabeza y se hicieron circular cientos de miles de hojas con su retrato y descripción personal, por el suroeste de Estados Unidos, siendo exhibidas en oficinas públicas, logrando evadir su detención hasta el 23 de agosto de 1907, fecha en la que fue arrestado junto con Librado Rivera y Antonio I. Villareal y hechos prisioneros de forma ilegal, en Los Ángeles, California, con la intención de ser enviados a la frontera con México. En el trayecto de su detención, evitaron ser llevados a México, al gritar por las calles su circunstancia, lo que provocó que se acercara una multitud que obligó a sus captores a remitirlos a la estación de policía y levantarles acusación. Su abogado, Job Harriman, logró obtener la declaración del jefe de una agencia de policía secreta de San Luis, de apellido Furlong, en el sentido de que estaba empleado y pagado por el gobierno mexicano y que su fin era pasar a los detenidos secretamente a territorio mexicano.⁹

El pensamiento social de Ricardo Flores Magón se radicalizó antes que Francisco I. Madero iniciara su lucha de corte político, de acuerdo al testimonio del escritor y diplomático porfirista Victoriano Salado Álvarez: “A mí me parece que injustamente se acumula el mérito de la Revolución sobre Madero y sus amigos. Los revolucionarios verdaderos fueron los magonistas que no solo se mantuvieron en su posición constante, sino que lograron alzar a toda la frontera encendiéndola en odio contra el tirano Díaz”.¹⁰

El periódico *Regeneración* fue el medio de difusión del ideario magonista. Ello a pesar de que Díaz intentó por todos los medios evitar su impresión y circulación, tanto en nuestro país como en Estados Unidos; así se aprecia en el testimonio de Victoriano Salado Álvarez:

⁹ *Ibidem*, p. 135.

¹⁰ Victoriano Salado Álvarez, *Memorias*, t. II, México, Tiempo Nuevo, p. 40; citado en Agustín Cue Cánovas, *Historia mexicana, op. cit.*, pp. 286 y 287.

Aquí se recurría al socorrido sistema de detener el periódico en el correo, mas el arbitrio de nada servía. Valiéndose de no sé qué medios que siempre son distintos, pero siempre son eficaces, el semanario se filtraba por todas partes y aparecía de la manera más inopinada. Se ocurría a la introducción en latas que aparentemente tenían conservas, a colocarlo como papel de envoltura, a ponerlo hasta en las valijas diplomáticas. Bastaba que un número llegase a un pueblo para que pasara de mano en mano, se copiara o se refiriera el contenido a cuanto ser anima en cada vario clima.¹¹

Ricardo Flores Magón continuó siendo hostilizado mediante diversas acusaciones que tuvo que enfrentar, una de las más graves fue la de haber violado las leyes de neutralidad prestando ayuda material a quienes se querían levantar en armas en contra de la dictadura de Díaz. Ricardo fue detenido en Los Ángeles más de veinte meses y luego enviado a Tombstone, Arizona, para ser juzgado, su defensa probó que los documentos presentados en su contra eran falsos, no obstante fue sentenciado a varios meses de prisión, sin embargo fue puesto en libertad hasta después de tres años, el 1º de agosto de 1910.

En ese mismo año de 1910 reaparece *Regeneración* en Los Ángeles, California.

Ricardo Flores Magón, en su manifiesto a los trabajadores del mundo del 3 de abril de 1911, denunció al presidente Taft de intervencionista en favor del régimen de Díaz, al haber enviado 20 mil soldados a la frontera mexicana y barcos de guerra a los puertos mexicanos, por el sólo hecho de haber aparecido la bandera roja en los campos de batalla mexicanos. Asimismo en julio de 1911 y en otro número de *Regeneración* acusó al mismo Presidente de violar el principio internacional de neutralidad, por otorgar permiso a las tropas porfiristas para cruzar el territorio norteamericano y así, poder proteger plazas mexicanas, también de permitir que tropas estadounidenses custodiaran a soldados porfiristas desde El Paso, Texas, hasta Mexicali y Tijuana, y que las guarniciones de esas ciudades se hallaban resguardadas por soldados de Estados Unidos, para evitar que las fuerzas revolucionaria magonistas las recuperaran.¹²

En junio de 1911 Ricardo Flores Magón fue arrestado nuevamente junto con su hermano Enrique por un supuesto envío de hombres, armas y municiones a México para apoyar a los que combatían el peonaje, situación en la que se encontraban cuatro quintas partes de la población. En ese proceso se logró demostrar la falsedad de los testimonios que se presentaron en su contra por declaraciones certificadas de los mismos testigos ante notario público, después de defenderse por un año fueron condenados a cumplir veintitrés meses de prisión en la penitenciaría de la isla McNeil, Washington.¹³

¹¹ *Ibidem*, p. 287.

¹² Agustín Cue Cánovas, *Historia mexicana*, op. cit., pp. 290-293.

¹³ Ricardo Flores Magón, op. cit.; v. Gonzalo Aguirre Beltrán, op. cit., p. 136.

El 23 de septiembre de 1911, Ricardo y Enrique Flores Magón, Librado Rivera y Anselmo L. Figueroa presentaron un nuevo Manifiesto del Partido Liberal Mexicano, en el que se declaraba anarquista, enarbolando la bandera roja y al grito de “Tierra y Libertad”. El Manifiesto consideraba al capital, a la autoridad y al clero, contrarios a los trabajadores; proclamaba la abolición de la propiedad privada y del Estado, exigiendo la expropiación de las tierras, las industrias, etcétera para trabajarlos en común.

En noviembre de 1911, ya estando en la presidencia Madero, Ricardo Flores Magón le reclamó, por medio de *Regeneración*, la entrega de la tierra y de todas las industrias a los trabajadores, para que éstos organizaran la producción y poder satisfacer todas sus necesidades. Como se aprecia, había grandes diferencias entre los programas, del PLM y de Madero, al grado de que al entrar éste a Chihuahua ordenó el desarme de las fuerzas seguidoras de los hermanos Flores Magón; incluso, ofreció a Ricardo la vicepresidencia de la República, la cual rechazó.

Ante esta situación Ricardo Flores Magón inicia una expedición a Baja California, independiente de Madero, cuyo fin era recuperar la propiedad territorial de nuestra Península, que se encontraba en manos de empresas y capitalistas extranjeros, principalmente estadounidenses. Las acusaciones, falsas, de ser agente de capitalistas y aventureros estadounidenses interesados en la secesión de la Península para entregarla después a Estados Unidos, se desvirtuaron con los propios hechos, ya que los magonistas, al ocupar Tijuana, combatieron a los aventureros estadounidenses, quienes aprovechando el caos que imperaba, participaban con fines separatistas, teniendo como jefe a Dick Ferris, a quien detuvieron y expulsaron de nuestro país, con la advertencia de que si regresaba sería detenido y fusilado. Además, las ideas antiimperialistas de los magonistas se derivaban también de hechos y documentos, previos y posteriores a la acción revolucionaria en Baja California, tales como que su movimiento era en todo el país, se pronunciaba en oposición a la penetración del capital estadounidenses en nuestra economía, por lo que proponía estrechar las relaciones con los países latinoamericanos, para evitar la preponderancia de extranjeros y garantizar la integridad de nuestro territorio, declarando ciudadanos mexicanos a los extranjeros que adquirieran bienes raíces en nuestro país y se pronunciaron contrarios al aumento de nuestra deuda nacional.

Nuevamente el 18 de febrero de 1916, fue arrestado, junto con su hermano Enrique, por haber publicado en el periódico *Regeneración* artículos atacando la traición cometida en contra de los trabajadores por Carranza, que entonces era Presidente, y por criticar la muerte de mexicanos a manos de la policía rural texana. Por estar enfermo fue sentenciado a un año un día de prisión y su hermano a tres años. A fines de ese año Ricardo y Enrique fueron detenidos una vez más, después de un breve proceso se les condenó a trabajos forzados.

Fueron varias las ocasiones en que le ofrecieron, por parte de los gobiernos mexicanos, tentadoras ofertas como cargos públicos de la República, dinero, tranquilidad, honores y un retorno pacífico a México a cambio de abandonar sus principios y su

resistencia, los cuales rechazó, continuando la lucha, enfrentando riesgos, viviendo en la miseria, enfermo y perseguido constantemente.

La ideología anarquista de Ricardo Flores Magón y sus colaboradores más cercanos los coloca lejos de los movimientos de los caudillos de la Revolución, de tal suerte que personajes como Antonio I. Villareal, Manuel M. Diéguez, Juan Sarabia, Esteban B. Calderón, José Ma. Leyva, Juan José Ríos, Heriberto Jara, Francisco J. Mújica, Santiago R. de la Vega y otros lo abandonan.

El 21 de marzo de 1918 fue arrestado junto con Librado Rivera por haber publicado en *Regeneración* un manifiesto a los trabajadores del mundo anunciando el término de la vieja sociedad y la insurrección de todos los pueblos de la tierra contra las condiciones sociales y económicas existentes, por lo que fue condenado a veinte años de prisión y Librado Rivera a quince. Fue acusado de cometer el delito de sedición, pues el contenido del manifiesto provocaba, a juicio del juez, la insubordinación y amotinamiento de las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos y los incitaba a no participar en la guerra.

El incorruptible e infatigable luchador social que fue Ricardo Flores Magón muere asesinado el 21 de noviembre de 1922 en la cárcel de Leavenworth, Kansas.

El 1º. de mayo de 1945 sus restos fueron trasladados del Panteón Francés a la Rotonda de los Hombres Ilustres, como mínimo reconocimiento que se haría a su vida y obra.

De los anteriores datos biográficos se desprende que Ricardo Flores Magón fue un defensor permanente e incansable, de los derechos de la clase trabajadora en todos los países del mundo, con las más puras y desinteresadas esperanzas de llegar a una nueva sociedad con armonía, paz, igualdad, trabajo, libertad y justicia para todos los seres humanos.

II. Antecedentes

La Revolución mexicana no fue un proceso que surgiera de pronto en nuestra historia. Por el contrario tiene, una fuerte relación con los otros dos grandes momentos históricos de nuestro pueblo, la Revolución de independencia, que tenía un programa de base social y económico defendido por Miguel Hidalgo, José María Morelos y los insurgentes que no pudo triunfar por las particulares condiciones de su consumación de tipo antiliberal y conservador, así como con la Reforma liberal, que logró la desamortización eclesiástica, la nacionalización de los bienes del clero y estableció la separación de la Iglesia respecto del Estado. Sin embargo, su programa de reforma social se encontró limitado por el pensamiento liberal e individualista que imperaba entonces. Así, los bienes de manos muertas pasaron a quienes tuvieran recursos para adquirirlos, provocando la formación de un régimen semifeudal de producción que se desarrolló fuertemente a lo largo del gobierno de

Porfirio Díaz. Las condiciones sociales se agravaron con las leyes de Colonización y deslinde de terrenos baldíos, que provocaron el despojo de tierras de pequeños propietarios y de pueblos indígenas y pasaron a manos de hacendados, provocando la conversión de los campesinos e indígenas en jornaleros sujetos a servidumbre y explotación a través de la tienda de raya, deudas transmitidas de padres a hijos, con salarios deplorables y bajo la acción de los llamados cuerpos rurales al servicio de terratenientes y caciques. A decir de Jesús Silva Herzog, a pesar de que se entregaron parcelas a indígenas en plena propiedad producto del fraccionamiento de tierras comunales y ejidos, éstos no estaban preparados en su grado evolutivo para ser propietarios, de esta manera pronto vendían sus predios a vil precio a los ricos hacendados vecinos.¹⁴

Este régimen de opresión provocó insurrecciones campesinas, como la de Tomóchic, Chihuahua, en 1892, surgida a raíz de los despojos de tierras sufridos por los indios serranos, para beneficiar a las compañías mineras, movimiento sofocado con extrema crueldad, no sin antes defenderse con gran heroísmo, hasta ser incendiado y arrasado su pueblo; y la de Papantla, Veracruz en 1895.

Por otra parte al desarrollarse el imperialismo llegaron a México inversiones que provocaron un desarrollo en diversas ramas de la economía, pero con el fenómeno de concentración de riqueza en manos extranjeras, fomentado por el régimen de Díaz. En este orden se desplazó a los comerciantes en pequeño y a los artesanos depauperados por aquel proceso, convirtiéndolos, así, junto a los campesinos despojados o ahuyentados de sus tierras, en trabajadores de las fábricas. Estos trabajadores, quienes ya habían organizado sociedades mutualistas antes de estos cambios, desarrollaron bajo las nuevas condiciones, el cooperativismo y dieron origen, entre otras, a la Sociedad de Tipógrafos, en 1871. Un año después se formaría el Círculo de Obreros. Los miembros de esta última organización reclamaban garantías políticas y sociales para los trabajadores, como la libertad de conciencia y de culto, el nombramiento de procuradores generales de los obreros, la fijación del tipo de salario por los mismos trabajadores y la variación de aquél en función de las necesidades del obrero y del aumento en el valor de las mercancías. Al irse desarrollando la clase trabajadora, surge la huelga como medio de manifestar la inconformidad por las condiciones de trabajo. La primera gran huelga obrera ocurrió en 1883, en el mineral Pinos Altos, municipio de Ocampo, Chihuahua.¹⁵

En el año de 1899 algunos intelectuales de la clase media se organizaron y fundaron, en la ciudad de San Luis Potosí, el Círculo Liberal Ponciano Arriaga, dirigido por el descendiente de éste, Camilo Arriaga, y donde participaron importantes liberales como Juan Sarabia, Antonio Díaz Soto y Gama, Librado Rivera y Rosalío Bustamante, entre otros. Después de la creación de este primer círculo intelectual se crearon en el país organizaciones similares cuyo propósito era atacar a la dictadura

¹⁴ Jesús Silva Herzog, *Breve historia de la Revolución mexicana*, t. I, México, FCE, 1992, p. 16.

¹⁵ Agustín Cue Cánovas, *Historia mexicana, op. cit.*, pp. 269-270.

porfirista. En la misma ciudad de San Luis Potosí, el 5 de febrero de 1901, se convocó a una reunión para constituir la Confederación de Círculos Liberales. Asistieron delegados (hombres y mujeres de Chihuahua, Coahuila, Durango, Distrito Federal, Hidalgo, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas entre otros estados. Los discursos criticaban al clero y a la dictadura. En la segunda reunión, el 24 de enero de 1902, los principales dirigentes fueron aprehendidos, acusados del delito de sedición y estuvieron en prisión durante ocho meses.¹⁶

Después de estos acontecimientos fue en 1903, en la Ciudad de México cuando los fundadores originarios reorganizaron el Círculo Liberal y al que se unieron Santiago de la Hoz, Ricardo y Enrique Flores Magón, Luis Jaso, Alfonso Cravioto y Santiago de la Vega. Publicaron tres periódicos de oposición: *El hijo del ahuizote*, dirigido por Juan Sarabia, *Excélsior*, por Santiago de la Hoz, y *Regeneración*, por Ricardo Flores Magón, entre otros diarios adversarios al régimen. También se publicaron el *Diario del Hogar*, *Juan Panadero*, *El Colmillo Público* y *Redención*. Ya no cesó la actividad política adversa a la dictadura, pues mediante estas publicaciones los liberales lograron despertar una conciencia crítica en diversos grupos de la población.

Publicaron tres periódicos de oposición: El hijo del ahuizote, dirigido por Juan Sarabia, Excélsior, por Santiago de la Hoz, y Regeneración, por Ricardo Flores Magón.

En este contexto el historiador Juan Brom menciona que los hermanos Flores Magón y sus seguidores consideran que “La represión gubernamental los había convencido de la necesidad de una Revolución y se orientaban a promover actividades que condujeran a ella, fusionando en esa orientación a muchas de las luchas espontáneas que se producían.”¹⁷

Para 1901, la Unión de Mecánicos Mexicanos realizó una huelga local y en 1906 esa misma asociación organizó una huelga general que se extendió a los talleres de Aguascalientes, Guadalajara, San Luis Potosí, Irapuato, Cárdenas y Tampico. En el mismo año se creó el “Gran Círculo de Obreros Libres” que agrupó a trabajadores de las fábricas textiles de Puebla y Veracruz.

A partir de septiembre de 1906, el Partido Liberal Mexicano (PLM) promovió varias rebeliones, como la de Jiménez, Chihuahua, el día 26 y la de Acayucan, Veracruz, el día 30; en junio de 1908 la de Casas Grandes, Chihuahua, el día 20; en el mismo mes en Coahuila, la de Viesca, el día 24 y 25, Las Vacas, el día 26 y en Palomas el 1º de julio; en abril de 1909, la de Valerdeña, Durango; y en diciembre de 1910 la de Janos, Chihuahua, además las constantes rebeliones de indios yaquis, estuvieron

¹⁶ Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, p. 63.

¹⁷ Juan Brom, *Esbozo de historia de México*, México, Grijalbo, 1998, p. 244.

vinculadas con el magonismo, en Sonora, las que eran combatidas en forma sangrienta y cruel. Los yaquis defendieron con gran valentía y legitimidad sus terrenos que trataban de arrebatárles los terratenientes apoyados por el régimen de Díaz, inclusive fueron deportados hombres, mujeres y niños de la tribu al estado de Yucatán. También hubo rebeliones de pueblos mayas, en Yucatán.

También en ese año, algunos de los miembros del (PLM) participaron como dirigentes de huelgas, entre las que destaca la del mineral del cobre Cananea, Sonora, explotada por la empresa estadounidense, Consolidated Cooper Co., reclamando la jornada de ocho horas de trabajo, el aumento de salario hasta de cinco pesos diarios y la obligación de la empresa de emplear 75 por ciento de trabajadores mexicanos, pero, sobre todo, se protestaba contra la discriminación de que eran objeto los trabajadores nacionales. La huelga fue sangrientamente reprimida por el ejército, con apoyo de soldados de Estados Unidos, siendo encarcelados los dirigentes, y, a decir del mismo Juan Brom, algunos de ellos participarían de manera importante en la Revolución.

Otro movimiento dirigido por los magonistas fue el de la huelga textil de principios de 1907. Los obreros se habían organizado en el mencionado Gran Círculo de Obreros Libres, haciendo peticiones de mejores condiciones de trabajo, ya que éstas habían empeorado por la crisis que afectaba al país y por la importación de productos extranjeros, y también solicitaban la desaparición del “Reglamento para las Fábricas de Hilados y Tejidos de Algodón”, que las empresas textiles de Puebla aplicaban, en el cual se establecía aumento de las jornadas de trabajo y disminución de los salarios. A decir de José Mancisidor, los reglamentos eran una lacra porque contenían disposiciones tales como:

- a) “Las horas de trabajo serán fijadas por los administradores de las fábricas.
- b) “Por el hecho de presentarse en sus labores los obreros aceptan las condiciones de trabajo y los horarios que los administradores de las fábricas hayan tenido a bien ordenar para cada turno y para cada semana de labor.
- c) “Es obligación del operario trabajar la semana completa siempre que no se lo impida causa justificada, como enfermedad, etc. en caso contrario perderá el importe de lo que hubiere trabajado.
- d) Los trabajos defectuosos por culpa de los obreros, se compensarán multando a éstos según la importancia de sus faltas. Las multas servirán para compensar el perjuicio causado, y las multas disciplinarias que sobre las anteriores se les impongan, se destinarán para algún establecimiento de beneficencia.
- e) Los operarios con su sola presencia en el establecimiento aceptan los reglamentos, horarios, tarifas que tengan a bien imponerles los administradores.

Centenario de la Revolución

f) Los operarios tendrán obligación de velar y trabajar los días de fiesta cuando así se les demande; quien se niegue a esta orden será separado de su trabajo.

g) “las casas de las fábricas son exclusivamente para alojar a los operarios y al ser despedidos éstos y dejar su trabajo, tienen obligación de desocuparlas en el término de seis días.”¹⁸

Como respuesta al movimiento los patrones, agrupados en el Centro Industrial de Puebla, rechazaron las peticiones y amenazaron con el despido a quienes se unieran a dicha organización en lucha, Ante ello los trabajadores de Atlixco y Tlaxcala iniciaron una huelga. Para someterlos, los industriales de Veracruz, Tlaxcala y Puebla ordenaron el cierre de sus fábricas. Ante ello los obreros declararon la huelga general que comprendió también las fábricas de Jalisco, Querétaro, Oaxaca y el Distrito Federal, afectando a 20 estados de la República en total, pues se paralizaron 93 fábricas.¹⁹ El conflicto se sometió al arbitraje de Díaz, que a solicitud de los trabajadores, emitió un fallo adverso a éstos.

Los obreros de Río Blanco, Veracruz, deciden, en asamblea del 6 de enero de 1907, continuar la huelga en apoyo a los demás trabajadores textiles, y plantean a las empresas sus propias demandas, aumento de salarios, reducción de la jornada laboral... Los trabajadores se presentaron frente a la fábrica de Río Blanco, donde algunos empleados extranjeros se burlaron de ellos, los obreros saquearon la tienda de raya y la incendiaron, ante el arrojo de la resistencia no fueron reprimidos de inmediato. En otros lugares los obreros de Santa Rosa, Nogales, Cocolapan y el Yute de Orizaba, quemaban de igual modo las tiendas de raya, y los obreros tomaron el rumbo de Orizaba destruyendo a su paso lo que les recordaba su difícil situación, y en el sitio conocido como la Cueva de Nogales, donde se habían concentrado, fueron duramente reprimidos, nadie se salvó de la criminal y metódica carnicería. Se les persiguió en los montes, se les arrojó de los trenes que en su desesperación abordaban. Los caminos fueron vigilados por tropas federales, el jefe político de Orizaba contó con el apoyo de fuerzas federales, gendarmes y fuerzas del estado, hasta sumar cuatro mil hombres.²⁰

El subsecretario de Guerra, general Rosalindo Martínez, durante tres días dirigió la matanza de obreros, cuyos cadáveres fueron llevados en ferrocarril a Veracruz para arrojarlos al mar, otros obreros fueron condenados a trabajos forzados en Quintana Roo y San Juan de Ulúa.

Esta represión daba muestra de la crisis del régimen de Porfirio Díaz, “No demostraron los asesinatos de obreros en la región fabril de Orizaba, así como los de

¹⁸ José Mancisidor, *Historia de la Revolución mexicana*, 12ª. ed., México, B. Costa-Amic Editor, 1969, pp. 65 y 66.

¹⁹ Agustín Cue Cánovas, *Historia mexicana*, *op. cit.*, p. 263.

²⁰ José Mancisidor, *op. cit.*, pp. 72 y 73.

la región minera de Cananea, la fuerza del porfiriato, sino, más bien, su debilidad. Porque ellos revelaron su temor al joven proletariado mexicano, cuyo despertar le provocaba pánico”.²¹

III. Ideario del Programa del Partido Liberal Mexicano (1906) y Manifiesto a la Nación

Este programa se expide al mes de haber sucedido la represión a los mineros de Cananea.

*“Magón y El Partido Liberal eran la única oposición seria al régimen de Díaz y llegaron a ser símbolo de la resistencia. El Partido Liberal era realmente un grupo de resistencia revolucionaria contra Díaz y no un grupo dedicado a las actividades normalmente atribuidas a los partidos políticos”*²²

Los firmantes del Programa fueron Ricardo Flores Magón como presidente, Juan Sarabia como vicepresidente, Antonio I. Villareal como secretario, Enrique Flores Magón como tesorero y Librado Rivera, Manuel Sarabia y Rosalío Bustamante como vocales.

De gran importancia es el contenido de este Programa, pues exponía ideas renovadoras políticas, sociales y económicas, y su objetivo era el mejoramiento individual y colectivo.

En este documento el magonismo encontró su máxima expresión en la etapa precursora de la Revolución Mexicana pues nos ofrece un ideario socioliberal que informa el contenido fundamental de la Constitución mexicana de 1917, en particular a partir de este mismo documento se considera a Ricardo Flores Magón como “adelantado artífice de nuestro derecho social”²³

Primer Capítulo

“Reformas Constitucionales”

Este capítulo inicia señalando que para lograr tener un gobierno honrado, no se debe confiar demasiado en ninguno, se deben vigilar por el pueblo, denunciando sus malos actos y exigiéndoles responsabilidad por ellos.

Se declararon ilegales las reformas realizadas por el régimen de Díaz a la Constitución de 1857, con el fin de reelegirse, y considerando lo desventajoso que resulta, que una persona ejerza el poder por prolongado tiempo se propone la reducción del periodo presidencial a cuatro años. Sin embargo la supresión de la reelección para el

²¹ *Ibidem*, p. 73.

²² John M. Hart, *Los anarquistas mexicanos, 1860-1900*, México, SEP, 1974 (SEPSetentas, 155).

²³ Jorge Sayeg Helú, *La Revolución mexicana a través de sus documentos fundamentales*, México, IPN, 1996, pp. 49-51.

Centenario de la Revolución

presidente y gobernadores de los Estados no era de forma absoluta, sólo podran ser nuevamente electos hasta después de dos periodos del que desempeñaron.

Se limita a la vicepresidencia para ejercer funciones legislativas o cualquier otro cargo de elección popular y la autorización para desempeñar un cargo conferido por el Ejecutivo. Así resultaría de utilidad para cubrir las faltas del Presidente de la República

Se propone suprimir el servicio militar obligatorio por considerarlo incompatible con los derechos del ciudadano de un país libre y que en adelante el ejército sea de ciudadanos y no de forzados, con una paga decente y suprimir de la ordenanza militar el rigor brutal que ofende la dignidad humana, así como establecer la Guardia Nacional.

Respecto de las libertades de manifestación de las ideas y de imprenta deberán ser reformados los artículos respectivos de la Constitución, en el sentido de suprimir las restricciones que la vida privada y la paz pública imponen a las libertades de palabra y de prensa y declarando que sólo se castigarán en ese sentido la falta de verdad que entrañe dolo, chantaje y violaciones de la ley en lo relativo a la moral.

Se propone la abolición de la pena de muerte, excepto para los traidores a la patria, el agravamiento de la responsabilidad de los funcionarios públicos e imponer severas penas de prisión para los delincuentes.

Restituir a Yucatán el Territorio de Quintana Roo.

Supresión de los tribunales militares en tiempo de paz.²⁴

Segundo Capítulo

“Mejoramiento y Fomento de la Instrucción Pública”

En este capítulo y coincidiendo con el constitucionalista Jorge Sayeg Helú, se refleja el pensamiento liberal de los magonistas, basado en la Reforma, pero ellos agregan una base social al declarar la educación básica como obligatoria y laica, antecedente directo de nuestro artículo 3°. Constitucional.



Magón y El Partido Liberal eran la única oposición seria al régimen de Díaz y llegaron a ser símbolo de la resistencia.

²⁴ Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, pp. 91-94.

En este capítulo se analiza el rescate que para el Estado hicieron las Leyes de Reforma de la educación pública y se plantea la necesidad de multiplicar las escuelas primarias que suplan los establecimientos de instrucción que se clausuren al clero.

Se establece la obligación de impartir enseñanza laica en todas las escuelas de la República y se propone realizar las reformas legales conducentes a establecer la obligación de las escuelas particulares de ajustar estrictamente sus programas a los oficiales, estableciendo responsabilidades y penas para los maestros que falten a ese deber.

Se declara obligatoria la educación básica, quedando al gobierno el deber de impartir protección en la forma en que sea posible a los niños pobres que por su miseria pudieran perder los beneficios de la enseñanza.

Se establece la necesidad del pago de buenos sueldos a los maestros como lo merece su labor para que vivan decorosamente.

En este punto se reconoce, como en nuestros días, que la remuneración de los maestros es de las peores, sin embargo, esta base no se llevó al texto constitucional de 1917.

Se establece la obligación de impartir en las escuelas la enseñanza de artes y oficios, con el fin de acostumar al niño a ver con naturalidad el trabajo manual, despertar en él afición a dicho trabajo y prepararlo para que desarrolle sus aptitudes y pueda adoptar un oficio, mejor que emplear largos años en la conquista de un título.²⁵

Tercer Capítulo

“Sobre los Extranjeros”

Se propone que los extranjeros, por el sólo hecho de adquirir bienes raíces, perdieran su nacionalidad de origen y adquirieran la ciudadanía mexicana. Esta medida se encamina a evitar la preponderancia extranjera y garantizar la integridad de nuestro territorio. También podríamos encontrar en esta base el antecedente de la fracción I del artículo 27 constitucional vigente, que demuestra el pensamiento nacionalista del magonismo.

El capítulo incluye también la prohibición de la inmigración china y se aduce que se establece porque es una medida de protección para los mexicanos, ya que los chinos aceptan trabajar con el más bajo salario.²⁶

Esta medida refleja una honda preocupación por el desarrollo de nuestra economía nacional. Irónicamente en nuestros días, no tenemos una gran cantidad de población china, sin embargo, sí una gran cantidad de mercancías que ingresan en forma ilegal al mercado informal en detrimento de nuestra economía, en cierta forma tolerada por nuestras autoridades.

²⁵ Jorge Sayeg Helú, *El constitucionalismo social mexicano*, México, FCE, 1996, pp. 464 y 465.

²⁶ Jorge Sayeg Helú, *La Revolución...*, *op. cit.*, p. 52.

Cuarto Capítulo

“Restricciones al Clero Católico”

Este es uno de los puntos más importantes que van a delinear nuestro constitucionalismo liberal y social, desde la perspectiva de lograr la separación del Estado de la Iglesia, quitando poder político y económico a la iglesia y estableciendo la educación laica. Su contenido será antecedente importante en la conformación de los artículos 3º, 24, y 130 constitucionales de 1917.

Es patente el rechazo de los liberales autores del Programa al poder que detentaba la Iglesia, ya que se señala que se había erigido en

(...) un poder político, y ha causado grandes males a la Patria, ya como dominador del Estado con los gobiernos conservadores, o ya como rebelde con los gobiernos liberales, esta actitud del Clero, inspirada en su odio salvaje a las instituciones democráticas, provoca una actitud equivalente por parte de los gobiernos honrados que no se avienen ni a permitir la invasión religiosa, en las esferas del poder civil, ni a tolerar pacientemente las continuas rebeldías del clericalismo (...) si renunciara a sus pretensiones de gobernar el país, dejara de sembrar odios contra las instituciones y autoridades liberales; procurara hacer de los católicos buenos ciudadanos y no disidentes o traidores; resignárase a aceptar la separación del Estado de la Iglesia, en vez de seguir soñando con el dominio del Estado; abandonara, en suma la política y se consagrara sencillamente a la religión; observara el clero esta conducta, decimos y de seguro que ningún gobierno se ocuparía de molestarlo ni se tomaría el trabajo de estarlo vigilando para aplicarle ciertas leyes (...) pero estando, como lo está, a la cabeza de un partido militante —el conservador—, tiene que resignarse a sufrir las consecuencias de su conducta. Donde la Iglesia es neutral en política, es intocable para cualquier Gobierno: en México donde conspira sin tregua, aliándose a todos los despotismos y siendo capaz hasta de la traición a la Patria para llegar al poder, debe darse por satisfecha con que los liberales, cuando triunfen sobre ella y sus aliados, sólo impongan algunas restricciones a sus abusos.

Se conocen numerosos casos de gente, tan ignorante como pobre, que da dinero a la Iglesia con inauditos sacrificios, obligada por sacerdotes implacables que exigen altos precios por un bautismo, un matrimonio, etcétera; amenazando a los creyentes con el infierno si no se procuran esos sacramentos al precio señalado.

Para mil cosas piden limosnas, y espoleando fanatismo se logra arrancar dinero hasta de gente que disputaría un centavo si no creyera que con él compra la gloria. Se ve con todo esto un lucro exagerado a costa de la ignorancia humana, y es muy justo que el Estado, que cobra impuestos sobre todo el lucro o negocio, los cobre también sobre éste, que no es por cierto de los más honrados.

Los sacerdotes pueden pagar tranquilamente una pequeña multa, por darse el gusto de infringir esas leyes. Por tanto, se hace necesario, para prevenir las infracciones, señalar penas que impongan respeto a los eclesiásticos atrevidos.

La supresión de las escuelas del Clero es una medida que producirá al país incalculables beneficios. Suprimir la escuela clerical es acabar con el foco de las divisiones y odios entre los hijos de México, es cimentar sobre la más sólida base, para un futuro próximo, la completa fraternidad de la gran familia mexicana. La escuela clerical, que educa a la niñez en el más intolerante fanatismo, que la atiborra de prejuicios y dogmas caprichosos, que le inculca el aborrecimiento a nuestras más preclaras glorias nacionales y le hace ver como enemigos a todos los que no son siervos de la Iglesia, es el gran obstáculo para que la democracia impere serenamente en nuestra Patria y para que entre los mexicanos reine esa armonía, esa comunidad de sentimientos y aspiraciones, que es el alma de las nacionalidades robustas y adelantadas. La escuela laica, que carece de todos estos vicios, que se inspira en un elevado patriotismo (...) que tiene por lema la verdad, es la única que puede hacer de los mexicanos el pueblo ilustrado, fraternal y fuerte de mañana (...) La supresión de las escuelas del Clero acaba de un golpe con lo que ha sido siempre el germen de amargas divisiones entre los mexicanos y asegura definitivamente el imperio de la democracia en nuestro país, con sus naturales consecuencias de progreso, paz y fraternidad.”²⁷

Por lo anterior, se propone estatuir a los templos como simples negocios mercantiles; obligados a llevar contabilidad y a pagar las contribuciones correspondientes; la nacionalización, conforme a las leyes, de los bienes que el clero tiene en poder de prestanombres; se pide el agravamiento de las penas que las Leyes de Reforma señalan a los infractores de las mismas y supresión de las escuelas dirigidas por el Clero.

Quinto Capítulo

“Capital y Trabajo”

En este capítulo el Programa refleja su hondo contenido de transformación social porque enfrenta una problemática que en nuestra historia se había desatendido, la cual consiste en la miseria y explotación en que se encontraban los jornaleros del campo y los trabajadores de las fábricas, y proponen medidas protectoras, que darán origen a nuestro artículo 123 constitucional, con sus bases del derecho del trabajo.

En los siguientes términos los magonistas exponían las injusticias padecidas por los trabajadores

²⁷ Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, pp. 96-99.

Gracias a la dictadura de Porfirio Díaz, que pone el poder al servicio de todos los explotadores del pueblo, el trabajador mexicano ha sido reducido a la condición más miserable; en donde quiera que presta sus servicios, es obligado a desempeñar una dura labor de muchas horas por un jornal de unos cuantos centavos. El capitalista soberano impone sin apelación las condiciones del trabajo, que siempre son desastrosas para el obrero, y éste tiene que aceptarlas por dos razones: porque la miseria lo hace trabajar a cualquier precio o porque, si se rebela contra el abuso del rico, las bayonetas de la dictadura se encargan de someterlo. Así es como el trabajador mexicano acepta labores de doce o más horas diarias por salarios menores de setenta y cinco centavos, teniendo que tolerar que los patronos le descuenten todavía de su infeliz jornal diversas cantidades para médico, culto católico, fiestas religiosas o cívicas y otras cosas, aparte de las multas que con cualquier pretexto se le imponen.

En más deplorable situación que el trabajador industrial se encuentra el jornalero del campo, verdadero siervo de los modernos señores feudales. Por lo general, estos trabajadores tienen asignado un jornal de veinticinco centavos o menos, pero ni siquiera este menguado salario perciben en efectivo. Como los amos han tenido el cuidado de echar sobre sus peones una deuda más o menos nebulosa, recogen lo que ganan esos desdichados a título de abono, y sólo para que no se mueran de hambre les proporcionan algo de maíz y frijol y alguna otra cosa que les sirva de alimento.

De hecho, y por lo general, el trabajador mexicano nada gana; desempeñando rudas y prolongadas labores, apenas obtiene lo muy estrictamente preciso para no morir de hambre. Esto no es injusto, es inhumano, y reclama un eficaz correctivo. El trabajador no es ni debe ser en las sociedades una bestia macilenta, condenada a trabajar hasta el agotamiento sin recompensa alguna; el trabajador fabrica con sus manos cuanto existe para beneficio de todos, es el productor de todas las riquezas y debe tener los medios para disfrutar de todo aquello de que los demás disfrutan. Ahora le faltan los dos elementos necesarios: tiempo y dinero, y es justo proporcionárselos, aunque sea en pequeña escala. Ya que ni la piedad ni la justicia tocan el corazón encallecido de los que explotan al pueblo, condenándolo a extenuarse en el trabajo, sin salir de la miseria, sin tener una distracción ni un goce, se hace necesario que el pueblo mismo, por medio de mandatarios demócratas, realice su propio bien obligando al capital inmovible a obrar con menos avaricia y con mayor equidad.²⁸

Por lo anterior, se propone el establecimiento de la jornada máxima de trabajo, que para entonces será de 8 horas.

²⁸ Jorge Sayeg Helú, *El constitucionalismo...*, op. cit., pp. 468 y 469.

Desde entonces se propone el pago de un salario mínimo en los siguientes términos “\$1.00 para la generalidad del país, en que el promedio de los salarios es inferior al citado, y de más de \$1.00 para aquellas regiones en que la vida es más cara y en las que este salario no bastaría para salvar de la miseria al trabajador”.²⁹

La reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio

La adopción de medidas para que con el trabajo a destajo los patronos no burlen la aplicación del tiempo máximo y del salario mínimo.

Prohibición del empleo de niños menores de 14 años.

La obligación de los patronos de mantener las mejores condiciones de higiene en los centros de trabajo y cuidar que en los mismos se brinde seguridad a la vida de los trabajadores; la obligación de los patronos de dar alojamiento higiénico a los trabajadores, cuando la naturaleza del trabajo de éstos lo exija.

La obligación de los patronos a indemnizar por accidentes de trabajo y la pensión a obreros que han agotado sus energías en el trabajo.

La declaración de nulidad de las deudas contraídas por los jornaleros del campo, para que de esa forma, los propietarios de la tierra no abusaran de los medieros.

La obligación de los arrendadores de campos y casa a indemnizar a los arrendatarios de sus propiedades por las mejoras necesarias que hubieren realizado en ellas.

La prohibición a los patronos, que paguen al trabajador en forma distinta al dinero en efectivo.

La prohibición y castigo a todos aquellos patronos que impongan multas a los trabajadores o les hagan descuentos de su jornal o retarden el pago de raya por más de una semana o nieguen al que se separe del trabajo el pago inmediato de lo que tiene ganado.

La obligación a todas las empresas o negociaciones de no ocupar entre sus empleados y trabajadores solo una minoría de extranjeros, a no permitir en ningún caso que trabajos de la misma clase se paguen en cantidad menor al mexicano que al extranjero en el mismo establecimiento, o que a los mexicanos se les pague en otra forma distinta que a los extranjeros.

Se establece como obligatorio el descanso dominical y,

Se propone suprimir las tiendas de raya.

Sexto Capítulo

“Tierras”

En este capítulo el programa, también refleja su hondo sentido de transformación social al enfrentar el problema de la miseria e ignorancia, en que se encontraban

²⁹ Jorge Sayeg Helú, *La Revolución...*, op. cit., pp. 55-58.

las cuatro quintas partes de nuestra población, quienes trabajaban como peones del campo. Siendo uno de los antecedentes fundamentales de nuestro artículo 27 constitucional.

Es axiomático que los pueblos no son prósperos sino cuando la generalidad de los ciudadanos disfrutan de particular y siquiera relativa prosperidad. UNOS CUANTOS MILLONARIOS, ACAPARANDO TODAS LAS RIQUEZAS Y SIENDO LOS UNICOS SATISFECHOS ENTRE MILLONES, NO HACEN EL BIENESTAR GENERAL SINO LA MISERIA PÚBLICA, como lo vemos en MÉXICO. En cambio, el país donde todos o los más pueden satisfacer cómodamente sus necesidades será próspero con millonarios o sin ellos.³⁰

Aclara que si se mejoran las condiciones de trabajo y se hace una equitativa distribución de las tierras, con facilidad de cultivarlas y aprovecharlas, sin restricciones, esto produciría ventajas para la nación, ya que evitan la miseria y dan comodidad a las clases beneficiadas. Con estas medidas, además, se impulsa el desarrollo de la agricultura, el comercio y la industria, pues si los trabajadores perciben un pago al menos regular, consumirán infinidad de artículos y harán necesaria una gran producción.

Se denuncia a los funcionarios de la dictadura que faltos de escrúpulos, se apropiaban de propiedades ajenas, acaparando la tierra unos cuantos, que explotaban al jornalero y al mediero, sin preocuparse de cultivar todas las tierras que tenían ni emplear buenos métodos de cultivo, pues les bastaban la multiplicación natural de sus ganados y lo que produce la parte de sus tierras cultivadas por esos jornaleros y medieros, casi en forma gratuita.

Con la anterior situación no se podía desarrollar la agricultura, por lo que se deberían aplicar dos objetivos: la ley del jornal mínimo y el trabajo máximo y la obligación del terrateniente de hacer productivos todos sus terrenos, con riesgo de perderlos. Así resultaba que los dueños de grandes terrenos los dieran a cultivar, ocupando muchos trabajadores, o abandonaran sus tierras o parte de ellas para que el Estado las repartiera a otros que aprovecharan sus productos. Se obtendrían los resultados perseguidos, se proporcionaba trabajo remunerado a numerosas personas y se estimulaba la producción agrícola, generando riqueza general y abaratando el precio de los productos.

Las medidas no causaban pobreza, pues los propietarios de tierra continuarían aprovechando los productos de ellas, y no se les quitarían las tierras que les producían beneficios, ya para el cultivo o para el ganado, solo se les privaría de las improductivas, las que serían trabajadas por los pobres para vivir de ellas.

También se establece la base de restitución de ejidos a los pueblos que fueron despojados en forma injusta.

³⁰ *Ibidem*, p. 59.

Como la dictadura diera lugar a la emigración, como resultado del despojo y por las amenazas, se proponía que el Gobierno brindaría facilidades para que los mexicanos expatriados volvieran a nuestro país y pudieran trabajar tranquilamente.

La cesión de tierras era para toda persona que las solicitara para trabajar, con la condición de no venderlas, para evitar el acaparamiento de ellas en manos de los capitalistas. También para evitar la concentración de tierras y hacer equitativa la distribución de las mismas se hacía necesario establecer un máximo de las que se cedieran a una persona.

Por último, se proponía la creación del Banco Agrícola, para facilitar a los agricultores pobres, préstamos con bajo rédito y pagaderos a plazos, para poder cultivar sus terrenos, evitando que ese beneficio únicamente lo tuvieran unos cuantos.

Séptimo Capítulo

“Impuestos”

Se propone la abolición de los impuestos notoriamente inequitativos y dicta medidas generales convenientes al respecto.

Abolición del impuesto sobre capital moral y de capitalización.

Al reconocer la pesada carga en que se había convertido el impuesto del timbre, pues gravaba hasta las más insignificantes transacciones, pero también lo difícil que era abolirlo sin causar perjuicio a la hacienda pública, por lo que se propone que el gobierno instituya los mejores medios para disminuir el pago del impuesto del timbre en lo general y abolirlo en ciertos casos, como en los negocios judiciales, pues la justicia ha de ser gratuita, y sobre compras y ventas, herencias, alcoholes, tabacos y en general todos los ramos de producción o de comercio de los Estados que éstos solamente pueden gravar.³¹

Supresión de toda contribución para capital menor de \$100.00, con excepción de los templos y otros negocios que se consideran nocivos, como los agiotistas y las que fomentan el vicio, sin proporcionarles las garantías que gozan las empresas útiles.

Eximir de cobros los artículos de primera necesidad.

Evitar que algunos contribuyentes paguen menos contribuciones de las que legalmente les corresponde.

Octavo Capítulo

“Puntos Generales”

En este capítulo se proponían varios puntos de diversa índole, pero todos encaminados a mejorar la condición social y política de nuestro pueblo.

³¹ Jesús Silva Herzog, *op. cit.*, p. 108.

Centenario de la Revolución

Hacer práctico, sencillo y expedito el juicio de amparo, simplificando los procedimientos, a fin de que todo gobernado pudiera defenderse contra la violación de sus garantías con flexibilidad.

Restituir la zona libre de las poblaciones fronterizas para evitar que los pobladores que vivían en ellas, continuaran sufriendo perjuicios, por su desaparición, dispuesta por la dictadura.

Se establece la igualdad civil entre los hijos de un mismo padre, suprimiendo las diferencias que establece la ley entre legítimos e ilegítimos.

Como medida humanitaria se propone la de substituir las cárceles por colonias penitenciarias, en las que sin vicios ni humillaciones, vayan a regenerarse los delincuentes, trabajando y estudiando con orden y medida, y al obtener los colonos el producto de su trabajo, podrían satisfacer sus necesidades, dejando de ser centros de castigo y tormento.

Es indudable que en esta propuesta influyeron las experiencias que Ricardo Flores Magón y varios de los firmantes del Programa y colaboradores habían sufrido en las prisiones mexicanas y estadounidenses.

En el Programa se establece la supresión de los jefes políticos, que a decir de Jesús Silva Herzog, eran (...) caciques segundones de ingrata memoria. Dependían administrativamente del gobernador del Estado y estaban de hecho sometidos a la voluntad de los hacendados de su jurisdicción, La mayor parte de tales pequeños funcionarios fueron durante largos lustros azote de los ciudadanos más pobres e ignorantes y origen en buena parte del general descontento, representantes de la injusticia y de la arbitrariedad.³²

Como medidas para evitar la pobreza, se combatirían el agio y la carestía de los artículos de primera necesidad.

El actuar de los jefes políticos debilitaba la vida de los municipios, por lo que el programa consideraba como medida democrática la multiplicación de éstos y su fortalecimiento.

Como medidas para evitar la pobreza, se combatirían el agio y la carestía de los artículos de primera necesidad.

Este Programa tiene un fuerte carácter social, pues reconoce la desigualdad que privaba en nuestra sociedad entre los indígenas y la demás población, proponiendo su protección, pero algo mejor, como lo era su educación, para que viviera dignamente entre todos los mexicanos y contribuyera al fortalecimiento de nuestra nacionalidad.

³² *Ibidem*, p. 68.

El Programa establece la necesidad de fortalecer lazos diplomáticos y de orden económico con los países latinoamericanos, para garantizar la conservación de nuestra integridad, haciéndonos respetables por la fuerza de nuestra unión ante alguna potencia que pretendiera abusar de la debilidad de alguno de nuestros países.³³

El programa señala que se confiscarán los bienes de los funcionarios enriquecidos en el gobierno de Díaz para destinarlos a las comunidades indígenas o agrícolas despojadas de sus tierras y para la amortización de deuda contraída por el mismo gobierno. Al respecto comenta Jesús Silva Herzog:

Esta medida es de la más estricta justicia. No se puede ni se debe reconocer derecho de legítima propiedad sobre los bienes que disfrutaban individuos que se han apoderado de esos bienes abusando de la fuerza de su autoridad, despojando a los legítimos dueños y aún asesinandolos muchas veces para evitar toda reclamación, Algunos bienes han sido comprados, es verdad; pero no por eso dejan de ser ilegítimos, pues el dinero con que se obtuvieron fue previamente sustraído de las arcas públicas por el funcionario comprador (...)³⁴

En la parte final de éste capítulo, se expresa la necesidad de que un Congreso Nacional le dé la formalidad legal al Programa, sin que esto signifique que se le dieran órdenes ultrajando su dignidad. Por el contrario, se expresa que en ejercicio de un derecho del pueblo, que en nada ofende a sus representantes, pues el pueblo liberal lucha contra el despotismo, para destruirlo aún a costa de los mayores sacrificios, y sueña con establecer un gobierno honrado que lleve a la felicidad al país, conforme a las aspiraciones del pueblo.

En esta parte del Programa, las ideas representan el fundamento legítimo de la lucha del pueblo por recuperar su libertad y crear un orden social más justo. En este sentido, el constitucionalista Alejandro del Palacio Díaz aclara el derecho a la Revolución:

El derecho a la Revolución plantea el problema de la determinación de las condiciones de legitimidad del proceso de transformación social, las cuales deben ser independientes de los efectos producidos, de los beneficios o perjuicios acarreados para sus dirigentes, líderes o promotores, así como sus motivos subjetivos y el grado de adhesión popular que los respalde.³⁵

³³ Jorge Sayeg Helú, *El constitucionalismo...*, op. cit., p. 474.

³⁴ Jesús Silva Herzog, op. cit., pp. 108 y 109.

³⁵ Alejandro del Palacio Díaz, *Nuevas lecciones de teoría constitucional*, México, Compañía Editorial Impresora y Distribuidora, 2006, p. 119.

Noveno Capítulo

“Cláusula Especial”

Esta disposición refleja el alto sentido de nacionalismo y responsabilidad del manejo de los recursos públicos.

Propone una medida de la más sana higiene política, evitar mayor deuda pública, quedando a cargo de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano dirigirse a los gobiernos extranjeros, haciéndoles saber que el pueblo mexicano no desea más deuda pública, por lo que no reconocerá ninguna deuda que bajo cualquier forma o pretexto contraiga el gobierno sobre la nación, ya contratando empréstitos o reconociendo los celebrados en el pasado.³⁶

IV. Discursos y artículos periodísticos

Regeneración nace del esfuerzo de ahorro de los ingresos de seis años de trabajo de los hermanos Flores Magón, obtenidos por Jesús y Ricardo, desempeñándose como amanuenses en despachos de abogados, y por Enrique como contador y auditor. Al mismo tiempo asistían por la noche a la Escuela de Leyes.³⁷ Primero el periódico tenía como objetivo denunciar los abusos cometidos en la administración de justicia, para después hacerlo contra la administración general, Habiendo comprendido que la administración de justicia no es más que un complemento de las otras funciones públicas legislativa y ejecutiva. En los siguientes términos describía Ricardo Flores Magón la situación de la función judicial

La judicatura (hay excepciones, aunque por desgracia escasas) desempeñada por nulidades en el orden científico y muchas veces en el orden moral, se resentía y sigue resintiéndose de falta de expedición y lo que es peor, en algunos casos, que por otra parte abundan, de falta de probidad.³⁸

Las ideas que prevalecen en los primeros años de *Regeneración* son liberales, ya que se consideraba que la evolución política de nuestro país estaba impedida por la dictadura, y al luchar por la recuperación de la libertad política, habría una regeneración del gobierno creado por la historia mexicana. La lucha sería democrática y pacífica. Por eso decían: “no queremos Revolución, por eso debe haber libertad; no queremos Revolución por esta razón deseamos que haya moralidad administrativa”.³⁹

³⁶ Jorge Sayeg Helú, *El constitucionalismo...*, op. cit., pp. 474 y 475.

³⁷ Diego Arenas Guzmán, *El periodismo en la Revolución mexicana*, México, INEHRM, 1966, pp. 181 y 182.

³⁸ *Ibidem*, p. 183.

³⁹ Eduardo Blanquel, *Ricardo Flores Magón y la Revolución mexicana, y otros ensayos históricos*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 36 y 37.

En esta etapa el magonismo, como parte representativa de la prensa liberal antiporfirista, representa a la clase media que tiene confianza en la lucha por medio de la opinión pública y organización política. Posteriormente, a partir de la publicación del nuevo manifiesto del PLM del 23 de septiembre de 1911, encontramos que su ideario político se transformó en anarquista, pues consideraban que no bastaba realizar una lucha contra la dictadura, sino que se debía llevar a cabo, en contra de las condiciones capitalistas, que mantenían en explotación a los trabajadores, lucha que trascendería a evitar que intereses capitalistas extranjeros influyeran en nuestro país. Inclusive tiende a fortalecer la unión con países latinoamericanos para evitar los peligros de la influencia estadounidense.

La Constitución ha muerto

Doloroso nos es causar al pueblo mexicano la merecida afrenta de lanzar esta frase a la publicidad: “La constitución ha muerto...”

¿Pero por qué ocultar más la negra realidad?

¿Para qué ahogar en nuestra garganta, como cobardes cortesanos, el grito de nuestra franca opinión?

Cuando ha llegado un 5 de febrero más y encuentra entronizada la maldad y prostituido al ciudadano; cuando la Justicia ha sido arrojada de su templo por infames mercaderes y sobre la tumba de la Constitución se alza con cinismo una teocracia inaudita, ¿para qué recibir esa fecha, digna de mejor pueblo, con hipócritas muestras de alegría?

La Constitución ha muerto, y al enlutar hoy el frontis de nuestras oficinas con esa frase fatídica, protestamos solemnemente contra los asesinos de ella, que como escarnio sangriento al pueblo que han vejado, celebran este día con muestras de regocijo y satisfacción.⁴⁰

El Hijo del Ahuizote, 8 de febrero de 1903.

¿Despierta Proletario?

¡Arriba, proletario consciente; arriba hermano! En estos momentos muchos proletarios están sobre las armas; pero no saben lo que hacen, o, mejor dicho no saben para quién trabajan, como dice el vulgar adagio. Tú, que conoces los intereses de tu clase; tú, que sabes lo que necesitan los pobres, corre a decirles: “Compañero, para conquistar la libertad y la felicidad se necesita algo más que un corazón bravo y un arma en la mano: se necesita una idea en el cerebro.”

⁴⁰ Ricardo Flores Magón. *La Revolución mexicana, compilación de artículos y discursos*, 2ª. ed. México, Editores Mexicanos Unidos, 1995, pp. 19 y 20.

Un barco sin brújula en la inmensidad del océano, eso es el revolucionario que no cuenta más que con su arma y su valor. El barco puede luchar contra las olas, puede sostenerse contra los vientos; pero ¿Cómo orientarse para llegar al puerto si falta la brújula? Así, el revolucionario puede sostenerse en rebeldía, puede sembrar la muerte; pero si le falta la idea directora de su acción, no será otra cosa que un barco sin brújula. El revolucionario, entonces, no sabe para qué mata, como el hacha no sabe para qué derriba el árbol.

¡Arriba, proletario consciente; arriba, hermano! Es preciso que vuelas al lado de tus hermanos para decirles: “Compañeros, habéis sido, hasta hoy, brazo y cincel; ahora es preciso que seáis cerebro, brazo y cincel.”⁴¹

Regeneración, 24 de diciembre de 1910.

Acción directa

El capitalismo ríe cuando el trabajador emplea la boleta electoral para conquistar su libertad económica” pero tiembla cuando el trabajador hace pedazos, indignado, las boletas, que sólo sirven para nombrar parásitos, y empuña el rifle para arrancar resueltamente de las manos del rico el bienestar y la libertad. Ríe el capitalismo ante las masas obreras que votan, porque sabe bien que el gobierno es el instrumento de los que poseen bienes materiales y el natural enemigo de los desheredados, por socialista que sea; pero su risa se torna en convulsión de terror cuando, perdida la confianza y la fe en el paternalismo de los gobiernos, el trabajador endereza el cuerpo, pisotea la ley, tiene confianza en sus puños, rompe sus cadenas y abre con éstas, el cráneo de las autoridades y los ricos (...)⁴²

Fragmento del discurso pronunciado
el 4 de julio de 1914 en Santa Paula, Cal.; 57-63.

V. Trascendencia de sus Ideas

Las ideas de Ricardo Flores Magón habrían de continuar presentes a lo largo del proceso de la Revolución.

La relación que existió entre el magonismo y el movimiento de Madero fue de significativas diferencias; en 1910 Ricardo Flores Magón, si bien aconsejaba a sus partidarios que tomaran las armas al lado de Madero, precisaba las diferencias entre

⁴¹ *Ibidem*, pp. 51 y 52.

⁴² Gonzalo Aguirre Beltrán, *op. cit.*, p. 99.

sus programas: “El partido Liberal quiere libertad política, libertad económica por medio de la entrega al pueblo de las tierras que detentan los grandes terratenientes, el alza de los salarios, la disminución de las horas de trabajo, obstrucción a la influencia del clero en el gobierno y en el hogar. El partido antirreeleccionista sólo quiere libertad política”⁴³

Ricardo Flores Magón continuó los ataques a Madero, quedando solo al triunfar este último. No obstante, las tendencias sociales del PLM fueron mantenidas por aquellos de sus partidarios que se incorporaron a Madero. Durante el gobierno de este último, Emiliano Zapata lanzó el Plan de Ayala, el 25 de noviembre de 1911, firmado por él y Otilio Montaña. Entre sus principales demandas encontramos la restitución, dotación y nacionalización de las tierras, montes y aguas. Este Plan tiene influencia tanto del Plan de San Luis como del PLM, ya que exige el cumplimiento del primero y pide expropiaciones como el segundo.⁴⁴

Encontramos influencias del PLM en el Plan de la Empacadora firmado por Pascual Orozco el 25 de marzo 1912, en el que, entre otras demandas, se pedía la nacionalización de los ferrocarriles y la sustitución de empleados extranjeros por mexicanos, supresión de las tiendas de raya y el pago de salario en efectivo; este Plan lo suscribieron veteranos del PLM como Emilio P. Campa, José Inés Salazar y Benjamín Argumedo, el porfirista David de la Fuente y el reyista Gonzalo Enrile.

También encontramos la influencia del PLM en la fundación de la Casa del Obrero Mundial en julio de 1912, por los españoles Juan Francisco Moncaleano, Eloy Armenta y Luis Méndez, este último de tendencia socialista, contando con la colaboración de Rosendo Salazar, Celestino Gasca, Antonio Díaz Soto y Gama, Lázaro Gutiérrez de Lara, Manuel Sarabia y el socialista Rafael Pérez Taylor. Entre sus principios se contemplaba la lucha de clases, estando en favor de la organización del proletariado en asociaciones profesionales, formando primero federaciones, luego confederaciones nacionales y finalmente un frente mundial que daría fin al régimen capitalista, recurría, inclusive, al sabotaje y el boicot; sin embargo, sólo lucharon a través de las huelgas. En su campaña exigía la jornada de 8 horas diarias con salario mínimo de 2.50 pesos y descanso dominical. Difundía sus ideas por medio de sus periódicos como el *Ariete* y *Acción*, tuvo una gran actividad en las principales ciudades de nuestro país impartiendo instrucción ideológica dirigida a los trabajadores. Madero termina con ella, pues detiene a los dirigentes mexicanos y expulsa a los extranjeros.⁴⁵

La influencia del pensamiento del PLM también aparece en las adiciones al Plan de Guadalupe de Carranza, en la Ley Agraria de Villa del 24 de mayo de 1915 y en la Ley Agraria, expedida por Carranza en 1915. Hábilmente, Carranza reabrió la

⁴³ Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México*, 24ª. ed., México, Porrúa, 2005, p. 727.

⁴⁴ Berta Ulloa, “La lucha armada”, en *Historia general de México*, 3ª. ed., México, El Colegio de México, 1981, pp. 1098 y 1099.

⁴⁵ *Ibidem*, pp. 1099-1101.

COM, con el propósito de contar con el apoyo de los obreros; en agosto de 1914, aún cuando la posición de la COM era no colaborar con algún gobierno, los dirigentes deciden hacerlo, en 1915, obligándose a tomar las armas y realizar propaganda entre los obreros, a cambio Carranza se obligó a continuar expidiendo leyes en favor de los obreros y dar respuesta a sus conflictos.

Cuando en marzo de 1915 Obregón sale de la ciudad de México, también sale la COM para Orizaba, lugar en el que los batallones rojos se ponen a disposición del general Ignacio Enríquez, combatiendo a villistas y zapatistas, en el Ébano, Celaya y sur de Veracruz. Para agosto de 1915, Pablo González tomó otra vez la Ciudad de México y con él vuelve la COM, la que va a continuar con sus actividades, hasta que surgieron dificultades en noviembre de 1915, pues Carranza ordenó el ingreso de los ferrocarrileros al ejército para evitar una huelga y, en enero de 1916, ordenó la disolución de los batallones rojos, también las autoridades se manifestaron en contra de las crecientes huelgas que se presentaban, se restringieron las actividades de la COM y aprehendieron a varios de sus dirigentes.

Durante la huelga general declarada en el Distrito Federal por la COM y la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal, el día 22 de mayo de 1916, Carranza la soluciona incrementando los salarios, pero estableciendo que no se tolerarían huelgas en los servicios públicos y ordenando algunos arrestos. Nuevamente las anteriores instituciones realizaron una huelga general el día 10. de agosto del mismo 1916, pero en esta ocasión Carranza clausuró la COM dirigió tropas contra los centros de trabajo, arrestó a los trabajadores, a quienes se les consideraba que trastornaban el orden público, y se podría aplicar la ley del 25 de enero de 1862, contra los traidores a la patria. Sólo se aprehendieron a doce, fueron juzgados por un tribunal militar, el cual condenó a uno de ellos a muerte, pero no se ejecutó la sentencia y los trabajadores recuperaron su libertad.⁴⁶

La lucha de Ricardo Flores Magón no sólo se dirigió contra la tiranía, sino contra la miseria, y en favor de la libertad y la prosperidad. Esa lucha en favor de los trabajadores del campo y de la ciudad ha de trascender hasta la creación de nuestra Constitución de 1917. Es en los artículos que contienen los derechos sociales y la separación del Estado de la Iglesia donde se recogieron las ideas medulares del PLM.

Artículo 3º. Sienta los principios que rigen de la educación laica en nuestro país y, en particular, establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación pública primaria. Establece un derecho por el que luchó tenazmente Ricardo Flores Magón.

Artículo 27. Este precepto fue radical en la protección de los bienes de la nación, al establecer que la propiedad de tierras y agua corresponde originariamente a ésta, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio directo a los particulares para constituir la propiedad privada, imponiendo a ésta las modalidades que dicte el interés público.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 1148.



La lucha de Ricardo Flores Magón no sólo se dirigió contra la tiranía, sino contra la miseria, y en favor de la libertad y la prosperidad. Esa lucha en favor de los trabajadores del campo y de la ciudad ha de trascender hasta la creación de nuestra Constitución de 1917.

Determinó que se fraccionaran los latifundios para crear la pequeña propiedad agrícola en explotación; les dio el derecho a pueblos, rancherías y comunidades para que solicitaran y recibieran tierras por dotación. Estos fueron dos aspectos fundamentales de la lucha de Ricardo Flores Magón.

Estableció el dominio directo de la nación sobre los bienes del subsuelo y de las aguas nacionales, siendo éste, inalienable e imprescriptible, Pudiéndose otorgar concesiones para su explotación, uso o aprovechamiento a los individuos y a las sociedades constituidas conforme a las leyes mexicas.

Reguló la capacidad para adquirir propiedades inmuebles, estableciendo que sólo los mexicanos tienen ese derecho, condicionó el de los extranjeros y excluyó a la Iglesia. En este aspecto coincide con demandas importantes de la lucha magonista.

Concedió capacidad jurídica a los grupos de población comunal para disfrutar en común de tierras, bosques y aguas que les pertenecieran, o que se les hubiera restituido o se les restituyeran, con base a la Ley de 6 de enero de 1915. También fue un derecho por el cual luchó el magonismo.

Centenario de la Revolución

Declaró nulas todas las disposiciones, resoluciones y operaciones que hubieran privado total o parcialmente de sus tierras, bosques y aguas a los grupos de población comunal, desde la Ley de 25 de junio de 1856, y las expedidas con posterioridad a dicha ley que produjeran iguales efectos, por lo que se restituirían las tierras, bosques y aguas de los que hubieran sido privadas las mencionadas corporaciones con apego al Decreto del 6 de enero de 1916.

Este derecho también fue uno de los principios por los que lucharon con tenacidad los liberales magonistas.

Fijó los límites en la extensión de la pequeña propiedad agrícola y ganadera.

Artículo 123. Estableció la facultad del Congreso de la Unión y de los Estados para expedir leyes sobre el trabajo.

Estableció el derecho de huelga.

Estableció el derecho de asociación profesional como derecho social para los obreros y patrones en la defensa de sus intereses, Principio que nunca se había incluido en ninguna constitución del mundo.

Fijó la jornada de trabajo diurna en 8 horas, 7 para la nocturna y 6 para los menores de 12 a 16 años.

Salario mínimo para los trabajadores.

El salario debe pagarse precisamente en moneda de curso legal sin permitirse hacerlo con mercancías, vales o fichas u otro medio con que se pretenda sustituir la moneda.

Un día de descanso obligatorio a la semana.

Igual salario por el mismo trabajo.

Pago por parte de los patrones de indemnizaciones por accidentes y enfermedades del trabajo.

Habitaciones cómodas e higiénicas para los trabajadores.

Se consideró de utilidad social que tanto el Gobierno Federal como los gobiernos estatales fomentaran la organización de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y de otros con fines análogos.

Todos los anteriores derechos eran principios por los que luchó valientemente Ricardo Flores Magón.

Artículo 130. Estableció las bases de la separación del Estado con la Iglesia, principios políticos por los que se luchó durante la Reforma y reivindicados por el PLM.

Negaba la personalidad jurídica de las asociaciones religiosas.

Negaba los derechos políticos de los ministros de culto, así como derecho para asociarse con fines políticos

Impedía el ejercicio del culto a extranjeros.

Limita a los ministros de culto realizar crítica de las leyes fundamentales del

país, de las autoridades o del gobierno. Prohíbe la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa.

Prohíbe la realización de reuniones de carácter político en los templos

Impide heredar por medio de otra persona, ni recibir por ningún título a un ministro de cualquier culto un inmueble ocupado por cualquier asociación de propaganda religiosa o de fines religiosos o de beneficencia. Además niega capacidad legal a los ministros de culto para ser herederos, por testamento de los ministros del mismo culto, o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Se niega reconocimiento a los estudios realizados en establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos.

Niega que en las publicaciones periódicas de carácter confesional, ya sean por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, se puedan comentar asuntos políticos nacionales, ni tampoco informar sobre actos de las autoridades del país o sobre el funcionamiento de las instituciones públicas.

Este precepto ha cambiado a partir de la reforma constitucional de Carlos Salinas de Gortari, del 22 de enero de 1992, otorgando personalidad jurídica a las iglesias y agrupaciones religiosas que cuenten con registro y permite, en relación a la reforma de misma fecha a la fracción II del artículo 27 constitucional, que estas asociaciones cuenten con capacidad jurídica para adquirir, poseer o administrar los bienes que sean indispensables para su objeto, con ciertos límites legales. Estas reformas significan un retroceso en la existencia del Estado laico mexicano, ideal por el que lucharon los liberales de la Reforma y Ricardo Flores Magón, ya que eliminó los límites jurídico políticos que acotaban el poder económico, político de la Iglesia, así como la gran influencia que ejerce en el pensamiento de nuestro pueblo.

Las Instituciones que se derivaron de los anteriores preceptos son:

Artículo 3º. Escuelas Públicas, SEP, Universidades Públicas e Institutos de Educación Superior, Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos.

Artículo 27. Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría de Justicia Agraria y el Tribunal Agrario, SEMARNAT, PROFEPA.

Artículo 123. Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Secretaría del Trabajo, Comisión Nacional de Salarios Mínimos, IMSS, INFONAVIT, ISSSTE, FOVISSSTE, ISSFAM, Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Sindicatos y Asociaciones de Trabajadores, Asociaciones de Patrones .

Artículo 130. Secretaría de Gobernación.

VI. Conclusiones

Primera: Ricardo Flores Magón junto con otros ideólogos liberales y socialistas, funda y elabora el Programa del Partido Liberal Mexicano, documento que contiene

principios avanzados que propuso una gran transformación, que mejoraría tanto a los individuos como a la sociedad, en todos los aspectos de la vida.

Segunda: De tal vigor y coherencia fue su programa que sus principios trascenderían a los planes revolucionarios y a los artículos que establecieron los derechos sociales y la separación del Estado de la Iglesia.

Tercera: El legado en los preceptos constitucionales. Los preceptos constitucionales tutelares de los derechos sociales y de la separación del Estado y de la Iglesia, aún se conservan en la Constitución, pero en la vida diaria se niegan (123), o bien se ha reformado de tal forma la Constitución, que también en la vida diaria se niegan (3º, 27 y 130).

Cuarta: El legado en las Instituciones Políticas y Sociales. Las Instituciones políticas y sociales que derivaron de tales preceptos se encuentran actualmente en crisis, de tal forma que no responden a las necesidades sociales actuales.

La crisis obedece al abandono de cumplir los principios constitucionales de los que derivó una estructura estatal de economía mixta, que reconoce la desigualdad económica de las clases y la posibilidad de su conciliación, a través de la intervención del gobierno, específicamente, del presidente mediando entre los intereses de la iniciativa privada y los de la clase trabajadora organizada, alentando a esta última para mantener un equilibrio social.

En este sentido, el constitucionalista Alejandro del Palacio expone:

El Estado de la Revolución se define a sí mismo, como *Estado de los trabajadores*, y el partido instituido para asegurar su permanencia, por las mismas razones, se conceptúa como organización política de los trabajadores, como *el partido de los trabajadores*, destinado a complementar y fijar la posición del poder público. La idea directriz de esta concepción radica en la certidumbre de la objetivización de los postulados de la Revolución, elevados a la categoría de derechos sociales, mediante la alianza de Estado y trabajadores que deposita en éste, en su carácter de rector de la economía, la tarea de formar la clase trabajadora, que bajo su dirección y protección reivindique sus derechos⁴⁷.

De esta forma, presidencialismo y populismo carecen de importancia en un régimen político donde el ejecutivo abandona su carácter de mediador entre las clases, por lo que actualmente sustenta el ejercicio del poder en unos cuantos grupos económicamente privilegiados, en un Congreso falto de sensibilidad política ante los problemas sociales y un poder judicial limitado por su formación conservadora, por un régimen sustentado en la policía y el ejército, por los problemas en nuestro país de un alto índice de criminalidad, por no querer atacar las causas de la misma, que son la falta de desarrollo económico y social y la corrupción de autoridades e impunidad.

⁴⁷ Alejandro del Palacio Díaz, *Agonía y muerte de la Revolución mexicana*, México, Claves Latinoamericanas, 1986, pp. 38 y 39.

Parte de la crisis que vivimos es por carecer de obreros con conciencia de clase, basada en el valor y dignidad de su trabajo, pues están sujetos a la ideología de las clases medias, reproducidas constantemente por los medios masivos de comunicación, por lo que es presa de los dirigentes corruptos, que sirven al régimen, solo así se explica el bajo monto del salario mínimo y de los demás salarios, a excepción del de los altos funcionarios del gobierno.

Gran parte de la clase media, aún cuando ha sido afectada severamente por la crisis, se encuentra ensimismada en su egoísmo e individualismo consumista.

Nuestros últimos presidentes, apoyados en el régimen de economía mixta, han permitido el ingreso a la administración pública de personas provenientes de la iniciativa privada con una formación alejada del servicio público y de los fines originales del estado de protección a las garantías individuales y sociales, lo cual es de graves consecuencias pues al gobernar se toman decisiones, no basadas en esos fines (política de los fines), sino basada en la información, reciclada por ella misma, y no confrontada con la realidad (política de los medios).

De esta forma nos encontramos con un Estado que ha dejado de ejercer las atribuciones y actividades económicas que se le han conferido en la Constitución, por un lado descuidando la prestación del servicio de educación pública, así como la protección de los derechos de los trabajadores y por otro descuidando las actividades del servicio de correo, la explotación de recursos petroleros, de la comunicación vía satélite o abandonando la industria ferrocarrilera, dejando una amplia libertad a la iniciativa privada para que intervenga en la economía. Sin embargo, en lugar de desarrollarla o de proponer esquemas de desarrollo con ese fin, se ha producido una desarticulación de la misma, agravándose por la desatención en la inversión en las instituciones públicas, infraestructura y actividades de desarrollo tecnológico, lo que resulta una severa crisis en las instituciones y servicios públicos, y una fuerte dependencia de importación de productos y tecnología extranjera.

Bibliografía

- Aguirre Beltrán, Gonzalo. *Ricardo Flores Magón. Antología*. 2ª. ed. México, UNAM, 1972 (Biblioteca del Estudiante Universitario, 93).
- Brom, Juan. *Esbozo de historia de México*. México, Grijalbo, 1998.
- Camero Rodríguez, Francisco. *Ricardo Flores Magón. El Prometeo de los trabajadores mexicanos*. México, Fontamara, 2005.
- Cue Cánovas, Agustín. *Historia política de México*. México, Libro Mex Editores, 1957.
- . *Historia mexicana*, T. I. México, Trillas, 2005.
- Del Palacio Díaz, Alejandro. *Agonía y muerte de la Revolución mexicana*. México, Claves Latinoamericanas, 1986.

Centenario de la Revolución

- . *Nuevas lecciones de teoría constitucional*. México, Compañía Editorial Impresora y Distribuidora, 2006.
- Hart, John M. *Los anarquistas mexicanos, 1860-1900*. México, SEP, 1974 (SEPSetentas, 155).
- Mancisidor, José. *Historia de la Revolución mexicana*. 12ª. ed. México, B. Costa-Amic Editor, 1969.
- Ricardo Flores Magón. *La Revolución mexicana, compilación de artículos y discursos*, 2ª. ed. México, Editores Mexicanos Unidos, 1995.
- Sayeg Helú, Jorge. *El constitucionalismo social mexicano*. México, FCE, 1996.
- . *La Revolución mexicana a través de sus documentos fundamentales*. México, IPN, 1996.
- Silva Herzog, Jesús. *Breve historia de la Revolución mexicana*, t. I. México, FCE, 1992.
- Tena Ramírez, Felipe. *Leyes fundamentales de México*. 24ª. ed. México, Porrúa, 2005.
- Ulloa, Berta. “La lucha armada”, en *Historia general de México*. 3ª. ed. México, El Colegio de México, 1981.